



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: Proyecto de Disposición - EX-2021-100865499- -APN-DA#ACUMAR - Adquisición de Insumos de Laboratorios

VISTO el Expediente EX-2021-100865499- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR# MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de equipos e insumos de laboratorios para la Unidades Sanitarias Móviles, solicitado por la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2021-90565505-APN-DSYEA#ACUMAR, del 24 de septiembre de 2021, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando a través de IF-2021-90487999-APN-DSYEA#ACUMAR que en el marco de actuación de los Proyecto N° 189: Red de Laboratorios cuyo objetivo es dar ágilmente respuesta en materia de salud a los habitantes de la CMR, articulando con los diferentes gobiernos a fin de disponer de los medios necesarios para identificar aquellas necesidades que constituyen determinantes ambientales críticos de la salud - las unidades sanitarias emplazadas en los Municipios poseen áreas destinadas para la implementación de laboratorios ambientales de baja complejidad. Estos laboratorios junto con la intervención de los equipos de trabajo en el territorio son clave en el desarrollo de abordajes integrales además de mejorar la capacidad de diagnóstico y visibilizar diferentes necesidades y problemáticas respecto de la salud y educación de los residentes de la CRM, siendo por ello necesario la adquisición de los insumos en cuestión.

Que mediante IF-2021-90150619-APN-DSYEA#ACUMAR, del 23 de septiembre de 2021, la mencionada Dirección adjuntó las Especificaciones Técnicas y a través de Informe Grafico IF-2021-89924234-APN-DSYEA#ACUMAR, del 23 de septiembre de 2021, estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante ME-2021-99848926-APN-DEG#ACUMAR, del 19 de octubre de 2021, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante ME-2021-100000959-APN-DGA#ACUMAR, del 19 de octubre de 2021, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que luce agrega en las actuaciones como IF-2021-100806680-APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N° 318-66-SCO21, así como también su autorización en IF-2021-100809224-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante PV-2021-101297201-APN-DF#ACUMAR, del 22 de octubre de 2021, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que corresponde encuadrar a la presente contratación como Licitación Privada, de etapa única nacional, sin modalidad, conforme a los Artículos N° 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2021-113413372-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que, a través de PV-2021-114424579-APN-DSYEA#ACUMAR, del 25 de noviembre de 2021 la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2021-113413372-APN-DA#ACUMAR e informó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 26.168, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Autorícese el llamado a Licitación Privada de etapa única nacional, sin modalidad, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0019-LPR21, cuyo objeto es la contratación para la adquisición de equipos e insumos de laboratorios para la Unidades Sanitarias Móviles, solicitado por la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N° 318-66-SCO21.

ARTÍCULO 2°. - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEGO-2021-116732132-APN-DGA#ACUMA que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°. - Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas la DIRECTORA DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Lic. MARÍA ANDREA DAKESSIAN (D.N.I. 22.654.237), al DIRECTOR DE FINANZAS Lic. PABLO RUBEN RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178) y al COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, Tec. SERGIO MARINO (D.N.I. 14.910.750) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y, como miembros suplentes, a la DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Lic. MARÍA JOSÉ PARRA, (D.N.I. 25.906.226), a la COORDINADORA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA, Cdora. LUCIA CRISTINA DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y al DIRECTOR DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN, Lic. DIEGO FRAGAS (D.N.I. 31.032.367).

ARTÍCULO 4°. - Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción, al DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y POLÍTICA SOCIAL, Lic. Antolín MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324), a la DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, Profesora VIRGINIA VARGAS (D.N.I. 26.000.622), y al DIRECTOR DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, Sr. JORGE FABIÁN LA ROSA (D.N.I. 20.717.325) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y, como miembros suplentes al COORDINADOR DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, Cdr. HECTOR DANIEL MAIDANA (D.N.I. 23.169.815), al COORDINADOR DE LOGISTICA Y AUTOMOTORES, Sr. NESTOR JAVIER RIOS (D.N.I. 23.068.841) y la COORDINADORA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MARÍA MACARENA FERNANDEZ RIAL, (D.N.I. 31.732.50).

ARTÍCULO 5°. - Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.

